

ORDENANZA N° 792/1978

VISTO:

El Expte. N° 1780 -M- 1978 "MUNICIPALIDAD DE GALVEZ S/ LLAMA A LICITACION PUBLICA DECRETO N° 1026"; y

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley N° 7968/77 y Decreto N° 1065/78 y realizados los estudios de las propuestas presentadas debe proceder a efectuar las adjudicaciones correspondientes;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-ACÉPTASE la propuesta presentada la propuesta presentada por el Sr. JUAN E. CAFARO, domiciliado en Av. Ejército Argentinos 2604 de la Ciudad de Santo Tomé (Sta. Fe) por la adquisición, colocación y puesta en marcha de una bomba para pozo profundo con motor eléctrico, tablero de control de acuerdo a la oferta obrante en fs. 24 del Expte. N° 1780 -M- 1978, en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 8.835.000).-----

ART.2°)-El importe que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la partida: 02- EROGACIONES DE CAPITAL - 02.5.1 BIENES DE CAPITAL - 02.5.2 RODADOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS, del presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.-----

ART.3°)-PASAR copia a Contaduría a los efectos pertinentes.-----

ART.4°)-ELÉVASE la presente al Superior Gobierno Pcial. para su aprobación definitiva.-----

ART.5°)-Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.--

VISTO:

El Expediente N° 34.323-M-1978 de la SECRETARIA GENERAL DE ACCION COMUNAL, por el cual la Municipalidad de GALVEZ, departamento San Jerónimo, eleve para su aprobación proyecto de Ordenanza N° 793/78, adjudicando la Licitación Pública para la compra de un tractor nuevo con retroexcavadora con cargador frontal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los artículos 10° y 11° de la Ley N° 2.756, Orgánica de Municipalidades, así como a los demás requisitos que presiden y dan validez al acto licitatorio;

Que la licitación se adjudica a la firma ESTEBAN F. MORALES, cuya oferta a criterio de la autoridad Municipal contempla intereses de manera apropiada;

Que se encontrará prevista la partida presupuestaria que atenderá la respectiva erogación, mediante el dictado de una Ordenanza de “Anticipo de Presupuesto año 1978”, con numeración correlativa para su reconocimiento, ajustada al Clasificador Uniforme (Decreto N° 4.535/77 y Resolución N° 609/77 de la Secretaría General de Acción Comunal) y observando una situación de equilibrio presupuestario;

Que no media impedimento Jurídico o Contable para la correspondiente aprobación, según dictámenes de los Departamentos especializados de la Secretaría General de Acción Comunal;

Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA:

DECRETA

ART.1°)-APRUÉBASE el Proyecto de Ordenanza N° 793/78, obrante fojas 48 de las presentes actuaciones, por el cual la Municipalidad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, adjudica la Licitación Pública para la adquisición de un tractor nuevo con retroexcavadora y crgador frontal, atento al artículo 1° de la medida de gobierno remitida y la oferta convenida, a la firma ESTEBAN F. MORALES S.R.L. con domicilio en Córdoba 5369 de Rosario, Dpto. del mismo nombre; tal como se expresa.-----

ART.2°)-La Municipalidad de GALVEZ, Dpto. San Jerónimo, deberá dictar una Ordenanza de “Anticipo de Presupuesto año 1978” con numeración correlativa para su reconocimiento, ajustándose al Clasificador Uniforme y observando una situación de equilibrio presupuestario.-----

ART.3°)-Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-----